

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21673 GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número uno de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 1418/2009, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la apertura de la fase de convenio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley Concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la mercantil Prada Urban, Sociedad Limitada.

Se abre la Fase de Convenio, que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

Se convoca Junta de acreedores, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de Julio de 2011 las 10:30 horas. Hágase saber a la concursada y a los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, que podrán presentar propuesta de convenio desde la notificación de esta resolución, hasta veinte días antes de la celebración de la Junta, toda vez que se trata de un procedimiento concursal abreviado (artículo 191 de la Ley Concursal)."

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 111, en relación con los artículos 23 y 24 de la ley Concursal, expido el presente en

Girona, 19 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110050786-1